
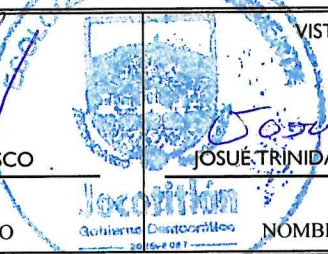



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PERMISO PARA DERRIBO DE ÁRBOLES		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Permiso que se otorga para el derribo de árboles que hayan concluido con su periodo de vida, arboles con muerte descendente, arboles de riesgo, arboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, árboles que por obra pública o privada no existe alternativa de integrarlo al proyecto.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DEMA/DERRIBO		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y apartado 7, inciso 7.1.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA 018-SeMAGEM-DS-2017.		
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización para derribo de Arboles	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 meses
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Árboles que hayan concluido con su periodo de vida 2.- Árboles suprimidos 3.- Árboles con muerte descendente 4.- Presenten ramas con riesgo de desgajarse sobre las personas, arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos. 5.- Árboles que presenten raíz expuesta con riesgo a desplomarse. 6.- Árboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles sanos. 7.- Árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles. 8.- Árboles que por obra pública o privada, no exista alternativa de integrado al proyecto. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto a inspección por parte del personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el derribo del árbol (anexar 2 números de teléfono).	SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente (INE)	NO	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión donde se encuentre el árbol.	NO	1	
4. Presentar 4 fotografías a color de los árboles a podar de 4 ángulos diferentes.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el derribo del árbol (anexar 2 números de teléfono).	SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente (INE)	NO	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión donde se encuentre el árbol.	NO	1	
4. Presentar 4 fotografías a color de los árboles a podar de 4 ángulos diferentes.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	

1. Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el derribo del árbol (anexar 2 números de teléfono).	SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Identificación oficial vigente (INE)	NO	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión donde se encuentre el árbol.	NO	1		
4. Presentar 4 fotografías a color de los árboles a podar de 4 ángulos diferentes.	SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal exponiendo el derribo del árbol. 2. Adjuntar los requisitos solicitados. 3. Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente 4. Realizar la inspección y valoración del árbol 5. Elaboración del permiso de derribo. 6. Entregar el permiso de derribo. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 DIAS HABILES			
COSTO	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NO	NO	NO	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
12 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Permiso que otorga la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para autorizar el derribo de los árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad del derribo, conforme los siguientes supuestos. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Que el árbol no se encuentre dentro de una Área Natural Protegida, que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o dañe cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo la ciudadanía.			
Dirección de Ecología y Medio Ambiente			Dirección de Ecología y Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	JOSUÉ TRINIDAD ÁLVAREZ MORENO			
DOMICILIO				
CALLE	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.	S/N	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
		No aplica	ecologiaymedioambiente@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica	
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién derriba el árbol?
RESPUESTA:	El solicitante deberá realizar las actividades del derribo
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene algún costo el permiso del derribo de árboles?
RESPUESTA:	Es gratuito
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es la vigencia del permiso para el derribo de árboles?
RESPUESTA:	3 Meses
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

ELABORÓ:  TANIA ENRIQUEZ VELSCO <hr/> NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  JOSUÉ TRINIDAD ÁLVAREZ MORENO <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/03/2026
---	--	---